



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 39, fecha: viernes, 24 de Febrero de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AUÑÓN

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2017

522

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de AUÑÓN el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el presente ejercicio de 2.017, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Gastos de Personal	84.647,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	206.044,00
3	Gastos Financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	700,00
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones Reales	78.710,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00



9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL EUROS	370.301,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN
1	Impuestos Directos	171.575,00
2	Impuestos Indirectos	5.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	69.494,00
4	Transferencias corrientes	64.050,00
5	Ingresos Patrimoniales	60.182,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL EUROS	370.301,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2.017

A) Funcionarios:

Secretario- Interventor..... 1

Grupo: A1

Nivel Complemento Destino: 28

Observaciones: Agrupado

B) Personal Laboral Fijo:

Operario Servicios Múltiples..... 1

C) Personal Laboral Temporal:

Auxiliar Administrativo..... 1

Auxiliar de Ayuda a Domicilio..... 1

Limpiador/a..... 1

Contra la aprobación definitiva del presente Presupuesto General, las personas y



entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el Art. 171.1 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el Art. 10.1.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Auñón, a 20 de febrero de 2.017. EL ALCALDE, FDO.: ÁNGEL LÓPEZ PORTAL.